

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6425 Resolución de 29 de octubre de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara la caducidad del procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del Sitio Histórico conocido como Pozos de la Nieve en Sierra Espuña, y archivo del expediente administrativo SEG.050/1982-DBC 000013/1982.

La Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, con fecha 16 de junio de 1986, dictó Resolución incoando expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del Sitio Histórico conocido como Pozos de la Nieve, radicado en la Sierra Espuña, Murcia. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 158, de 11 de julio de 1986.

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que entró en vigor el 2 de mayo de 2007, establece que "Los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley sobre los que no haya recaído resolución definitiva quedarán sometidos a lo dispuesto por ésta. No obstante, el cómputo de los plazos a que se refiere el artículo 18 de la presente Ley comenzará a contar a partir de la entrada en vigor de la misma". En el caso de sitios históricos el plazo máximo de resolución del procedimiento de declaración de bien de interés cultural es de 3 años y el transcurso de dicho plazo sin publicarse la resolución final determina la caducidad del procedimiento.

Vista la documentación que obra en el expediente SEG.050/1982- DBC 000013/1982 relativo al procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del Sitio Histórico conocido como Pozos de la Nieve, radicado en la Sierra de Espuña, Murcia, y pasado el plazo máximo legalmente establecido sin haberse dictado y notificado a los interesados la resolución final del citado procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/2007, se entiende producida la caducidad del mismo.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, y de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura y el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo:

Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de bien de interés cultural a favor del Sitio Histórico conocido como Pozos de la Nieve radicado en la Sierra de Espuña, Murcia, y archivo del expediente administrativo SEG.050/1982-DBC 000013/1982.



Que esta resolución se notifique a los interesados y a los ayuntamientos afectados, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

En Murcia, 29 de octubre de 2020.—El Director General de Bienes Culturales,
Rafael Gómez Carrasco.